



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1152 DEL 2005

Por la cual se asigna numeración a la empresa Telefónica Móviles Colombia S.A.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante el Anexo 4 del Decreto 25 de 2002 se asignaron los NDC 315 a 319 para el uso en las redes de Telefonía Móvil Celular de la Red B a nivel nacional.

70

Que mediante oficio número 200530243 radicado en la CRT el día 26 de enero de 2005, la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** solicitó la asignación de 7,000,000 de números para el servicio de TMC a nivel nacional, teniendo en cuenta la proyección de demanda estimada para los años 2005 y 2006, la cual fue debidamente soportada.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, y teniendo en cuenta los datos de crecimiento de abonados, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** y para ello se requiere iniciar la asignación en el NDC 316.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 7,000,000 de números a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

7,000,000 de números así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **316**

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 8999999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 FEB 2005**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200530243

CXB

14